

**CONVOCATORIA
A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL**

EO-910006991-N3-2026

**PARA LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA
CONSISTENTES EN:**

**“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA OBRA
NUEVA POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL
DE DURANGO (TORRE MATERNO INFANTIL)”**

BASES DE LICITACIÓN



SSD
SECRETARÍA DE SALUD
DE DURANGO

**SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD**

Los Servicios de Salud de Durango por conducto de la Dirección Administrativa, y a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud con domicilio en Ave. Cuauhtémoc no. 225 Nte., Zona Centro, CP. 34000, teléfonos 618-137-70-24 y 618-137-70-76 en la Ciudad de Durango, Dgo., en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 10, 12, 13, 15, 30 fracción I de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, celebrará la **Licitación Por Convocatoria Pública Nacional No. 003, Licitación No. EO-910006991-N3-2026**, misma que se sujetará a las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN

CAPÍTULO ESPECIAL

Para efectos de interpretación de las presentes Bases de Licitación se entenderá por:

"EL LICITANTE". - Persona física o moral que participa en el procedimiento de adjudicación del contrato.

"LA CONVOCANTE". - Servicios de Salud de Durango.

"EL CONTRATISTA". - Persona adjudicataria del contrato.

"LA DEPENDENCIA". - Unidad Administrativa de Servicios de Salud de Durango responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato.

"LEY". - Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios

FUENTE DE LOS RECURSOS:

Los recursos destinados a la presente licitación provienen de una Donación Humanitaria No Reembolsable, radicada en la cuenta bancaria específica del proyecto. La formalización, ejecución y pago del contrato quedarán condicionados a la radicación efectiva de dichos recursos, sin que la falta de disponibilidad genere responsabilidad para Servicios de Salud de Durango. En consecuencia, los efectos del contrato únicamente se producirán cuando exista la transferencia y disponibilidad total de la donación, sin que la no realización de esta condición suspensiva origine obligación alguna para la dependencia frente al licitante adjudicado.

NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS, ÚNICAMENTE DE MANERA IMPRESA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENCIAL.

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EN LICITACIÓN

PRIMERA. - El objeto de la presente licitación se clasifica como sigue:

NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de la Primera Etapa de la Obra Nueva por Sustitución del Hospital General de Durango (Torre Materno Infantil), consistente en el paquete físico de trabajos delimitado en el proyecto ejecutivo y planos de la Etapa que forman parte de los

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

anexos de las presentes bases. La contratación por etapas se realiza con fundamento en el artículo 28 de la Ley, en función de la disponibilidad presupuestal acreditada; las etapas subsecuentes serán objeto de procedimientos de contratación independientes, sin que la adjudicación de la presente genere derecho alguno respecto de aquéllas.

UBICACIÓN: En el predio donde se ubica el Hospital General 450, localizado en Blvd. José María Patoni S/N, Col. El Ciprés, C.P. 34217, Durango, Dgo.

SEGUNDA. - Las especificaciones de la Construcción de la Primera Etapa se encuentran en el proyecto ejecutivo y en el Anexo A24 — Catálogo de Actividades de la Primera Etapa, desglosado en las actividades principales a que se refiere el artículo 55, fracción II de la Ley.

Se anexa proyecto arquitectónico de la primera etapa de la obra consistente en: plantas generales, cortes generales y corte por fachada

TERCERA. - “EL LICITANTE”, deberá sostener los precios presentados en su propuesta económica desde la fecha de presentación y hasta la suscripción del contrato. En virtud de que el contrato se celebrará bajo la condición de pago a precio alzado, en términos del artículo 55, fracción II de la Ley, el importe de la remuneración será fijo por los trabajos totalmente terminados en el plazo establecido, no estará sujeto a ajuste de costos (artículo 69 de la Ley) y el contrato no podrá ser modificado en monto ni en plazo (artículo 72, último párrafo de la Ley), por lo que “EL LICITANTE” deberá considerar en su propuesta la totalidad de los riesgos de variación de precios de los insumos durante el plazo de ejecución.

CUARTA. - Todos los gastos que erogue “EL LICITANTE” en la preparación y presentación de sus propuestas serán a su cargo, liberando a los Servicios de Salud de Durango de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la presente licitación, salvo en casos expresamente previstos por la Ley cuando éstos resulten procedentes por causas imputables a la convocante.

CAPÍTULO II

EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA

QUINTA. - “EL LICITANTE” deberá demostrar que cuenta con la experiencia y capacidad técnica:

- **Experiencia;** Acreditar su experiencia y capacidad técnica mediante copia de cuando menos 3 (tres) contratos correspondientes a la construcción de hospitales o inmuebles hospitalarios de capacidad y complejidad similares a las del proyecto objeto de la presente licitación — aproximadamente 216 camas—, ejecutados entre los años 2016 a 2026.

Este requisito se establece en razón de las características, magnitud y complejidad de la obra a contratar, sin que tenga por objeto ni por efecto limitar la libre participación de los interesados. La acreditación de un número mayor de contratos no representará una mayor puntuación

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

- **Capacidad Financiera;** Con la finalidad de acreditar la capacidad financiera, “**EL LICITANTE**” deberá integrar a su proposición la copia simple y legible de la documentación siguiente:

A). - Estados financieros dictaminados “EL LICITANTE” deberá integrar en su proposición los estados financieros correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, así como los estados financieros del ejercicio 2026 con cifras al corte al 31 de julio de 2026. Los cuales al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora.

Asimismo, deberá adjuntar copia de la cédula profesional del Contador Público que elaboró los estados financieros correspondientes a cada ejercicio fiscal solicitado.

Nota: Será causa de desechamiento el incumplimiento total o parcial de este requisito, cuando dicho incumplimiento impida acreditar la capacidad financiera del licitante conforme a lo solicitado en las presentes bases.

B). - Comparativo de razones financieras básicas. “EL LICITANTE” deberá integrar en su proposición un comparativo de razones financieras básicas correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, así como al ejercicio fiscal 2026, con cifras al 31 de julio de 2026.

Para la elaboración de dichas razones financieras, “**EL LICITANTE**” deberá considerar la información contenida en los estados financieros presentados conforme al numeral anterior. Asimismo, deberá adjuntar copia de la cédula profesional del Contador Público responsable de la elaboración de los estados financieros correspondientes a cada uno de los ejercicios fiscales solicitados.

Los parámetros financieros que “**EL LICITANTE**” deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos mismos que deberán de tomarse en cuenta para la elaboración de sus razones financieras, son los siguientes:

Capital de Trabajo Neto (CTN): Que el capital de trabajo neto del “**EL LICITANTE**” cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, correspondiente al 20% del monto total de su proposición sin incluir el IVA, de conformidad con sus estados financieros, y/o mediante línea de crédito autorizada por una Institución Financiera.

Para acreditar el Capital de Trabajo Neto, se considerará el resultado del CTN del ejercicio actual (2026) con cifras de corte al 31 de Julio de 2026, solicitado, el cual deberá ser igual o mayor del 20% del valor del importe de su proposición, sin IVA. Cuando el Capital de Trabajo Neto del Licitante sea insuficiente, su proposición será desechada.

Prueba del Ácido (PA): Que “**EL LICITANTE**” tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando su liquidez, con base en los resultados del análisis del documento

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

“Comparativo de razones financieras”, que forma parte de los documentos de la presente licitación.

Para el cálculo de la prueba de ácido se aplicará la fórmula $PA = (AC - I) / PC$, la cual se determinará con el resultado del importe de cada uno de los ejercicios fiscales solicitados del activo circulante (AC) menos el Inventario (I) entre el Pasivo Circulante (PC), cuyo rango deberá ser de 1 en adelante o mayor.

Solvencia **“Deuda a Activos Totales” (DaAT)**: Que **“EL LICITANTE”** demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento, con base en los resultados del análisis del documento “Comparativo de razones financieras básicas”.

Para el cálculo de la solvencia, se aplicará la fórmula $DaAT = (PT) / (AT)$, la cual se determinará con el resultado del importe de cada uno de los ejercicios fiscales solicitados del pasivo total (PT) entre activo total (AT), cuyo rango deberá ser 0 hasta 1

Rentabilidad **“Margen de Utilidad Neta” (MUN)**: Que **“EL LICITANTE”** demuestre un aceptable grado de rentabilidad, con base en los resultados del análisis del documento “Comparativo de razones financieras básicas”.

Para el cálculo de la rentabilidad, se aplicará la fórmula $MUN = (UN/VN)$, la cual se determinará con el resultado del importe de cada uno de los ejercicios fiscales solicitados de la Utilidad Neta (UN), entre las Ventas Netas (VN), cuyo rango deberá ser de cero en adelante.

En su caso, cuando la capacidad financiera de **“EL LICITANTE”** se complemente con línea de crédito, **“EL LICITANTE”** deberá anexar escrito expedido por una Institución Financiera en el que se señale que tiene autorizada una línea de crédito vigente, que sumada al Capital de Trabajo Neto (CTN) de **“EL LICITANTE”** sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del ejercicio fiscal del año en curso del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA, mismo que deberá contener la siguiente información:

- Datos específicos de la presente licitación y del procedimiento de contratación correspondiente.
- Monto de la línea de crédito señalada en pesos.
- Nombre, firma y cargo del funcionario de la institución financiera que firma el documento, mismo que deberá estar en una hoja membretada de la institución financiera que la expide.

El importe de la línea de crédito que **“EL LICITANTE”** requiera para acreditar el 20% del monto de su proposición, no deberá ser superior al monto del capital de trabajo propio.

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

En caso de **participación conjunta**, y con el objeto de acreditar la capacidad financiera requerida, cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta deberá presentar, de manera individual, la totalidad de los documentos solicitados en el presente apartado.

C). - Declaración fiscal anual; Deberá integrar a su proposición la Declaración fiscal anual correspondiente a los años 2024 y 2025, así como los documentos con el que se elaboró la declaración emitida por los Servicios de Administración Tributaria (SAT)

- **Capacidad;** Para la elaboración de su proposición, "**EL LICITANTE**" deberá considerar el personal técnico, administrativo y operativo que estime necesario para garantizar la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación.

No obstante, para efectos de la evaluación de la capacidad técnica de la proposición, "**EL LICITANTE**" deberá integrar, como mínimo, la plantilla de profesionales técnicos cuyas características y requisitos se detallan a continuación. Únicamente el personal señalado en este apartado será objeto de evaluación, conforme a los requisitos establecidos en las presentes bases. Para la ejecución del proyecto y de la obra, deberá considerarse, cuando menos, el siguiente personal clave:

Superintendente de Construcción Profesionista titulado a nivel licenciatura en Ingeniería Civil, Arquitectura o Ingeniería Arquitectónica, que deberá acreditar cuando menos cinco años de experiencia profesional en obras de características similares a las de la presente licitación, así como experiencia comprobable en el desempeño del puesto, participando en la construcción de hospitales, edificaciones hospitalarias e instalaciones hospitalarias, debiendo demostrar un mínimo de cinco años de experiencia en este tipo de obras.

Coordinador de Proyecto Profesionista titulado en nivel de licenciatura de arquitectura. Deberán demostrar 5 años de experiencia en obras de características similares a las de la presente licitación.

Especialista en Arquitectura Profesionista titulado en nivel de licenciatura de arquitectura. Deberán demostrar 5 años de experiencia en obras de características similares a las de la presente licitación.

Especialista en Equipamiento y Guías Mecánicas Profesionista titulado en nivel de licenciatura de Arquitecto o Ing. Biomédico Deberán demostrar 5 años de experiencia en obras de características similares a las de la presente licitación.

Especialista en el Desarrollo de Protección Civil y Señalamiento Profesionista titulado en nivel de licenciatura de Arquitecto o Ingeniero Civil. Deberán demostrar 5 años de experiencia en obras de características similares a las de la presente licitación.

Especialista en Ingeniería Estructural (Cimentación y Estructura) Profesionista titulado en nivel de licenciatura de Arquitecto o Ingeniero Civil. Deberán demostrar 5 años de experiencia en obras de características similares a las de la presente licitación.

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

Especialista en Ingeniería Eléctrica Profesionista titulado en nivel de licenciatura de Ingeniero Eléctrico (Electricista), Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico. Deberán demostrar 5 años de experiencia en obras de características similares a las de la presente licitación.

Especialista en Ingeniería Hidráulica, Sanitaria, Gases Medicinales y/o Gas L.P. Profesionista titulado en nivel de licenciatura de ingeniería Mecánica, Mecánico Electricista o Electromecánico. Deberán demostrar 5 años de experiencia en obras de características similares a las de la presente licitación.

Especialista en Ingeniería de Aire Acondicionado Profesionista titulado en nivel de licenciatura de ingeniería Mecánica, Mecánico Electricista, Electromecánico o Ingeniería Civil. Deberán demostrar 5 años de experiencia en obras de características similares a las de la presente licitación.

Especialista en Ingeniería en Telecomunicaciones Profesionista titulado en nivel de licenciatura de Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones, Ingeniero en Telemática o Ingeniero en Telecomunicaciones. Deberán demostrar 5 años de experiencia en obras de características similares a las de la presente licitación.

Residente de Obra Civil (Cimentación y Estructura) Profesionista titulado en nivel de licenciatura de ingeniero Civil, Arquitectura o Ingeniero Arquitecto Deberán demostrar 5 años de experiencia en obras de características similares a las de la presente licitación.

Residente de Obra Civil (Albañilería) Profesionista titulado en nivel de licenciatura de ingeniero Civil, Arquitectura o Ingeniero Arquitecto Deberán demostrar 5 años de experiencia en obras de características similares a las de la presente licitación.

Residente de Instalaciones Eléctricas Profesionista titulado en nivel de licenciatura de Ingeniero Eléctrico (Electricista), Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico Deberán demostrar 5 años de experiencia en obras de características similares a las de la presente licitación.

Residente de Instalaciones Electromecánicas (Hidráulica, Sanitaria, Gases Medicinales y/o Gas L.P.) Profesionista titulado en nivel de licenciatura de ingeniería Mecánica, Mecánico Electricista o Electromecánico. Deberán demostrar 5 años de experiencia en obras de características similares a las de la presente licitación.

Residente de Instalaciones de Aire Acondicionado Profesionista titulado en nivel de licenciatura de ingeniería Mecánica, Mecánico Electricista, Electromecánico o Ingeniería Civil. Deberán demostrar 5 años de experiencia en obras de características similares a las de la presente licitación.

Residente de Instalaciones de Telecomunicaciones Profesionista titulado en nivel de licenciatura de Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones, Ingeniero en Telemática o

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

Ingeniero en Telecomunicaciones. Deberán demostrar 5 años de experiencia en obras de características similares a las de la presente licitación.

Residente de Programación y Control de Obra Profesionista titulado en nivel de licenciatura de ingeniero Civil, Arquitectura o Ingeniero Arquitecto Deberán demostrar 5 años de experiencia en obras de características similares a las de la presente licitación.

Los profesionistas señalados anteriormente son de carácter enunciativo mas no limitativo; por lo tanto, si derivado de su experiencia y organización técnica, **“EL LICITANTE”** considera necesaria la incorporación de un mayor número de profesionistas para la adecuada ejecución de los trabajos, podrá incluirlos dentro de su proposición. No obstante, para efectos de la evaluación de la capacidad técnica, únicamente se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para la plantilla mínima obligatoria solicitada en el presente apartado. En consecuencia, la presentación de personal adicional al mínimo requerido no será objeto de evaluación. Los profesionistas previamente señalados constituyen la plantilla mínima obligatoria que deberá integrarse en la proposición

Asimismo, para cada uno de los profesionistas que conformen dicha plantilla mínima, **“EL LICITANTE”** deberá presentar constancias que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con la especialidad propuesta, mediante la exhibición de cuando menos dos constancias de capacitación afines a las funciones, responsabilidades y especialidad del puesto que desempeñará dentro del proyecto.

Será causa de desechamiento de la proposición la omisión en la presentación de las constancias de capacitación requeridas para cualquiera de los profesionistas que integren la plantilla mínima solicitada, toda vez que dicho incumplimiento impide acreditar la capacidad técnica mínima exigida en las presentes bases.

- **Obligaciones de los Licitantes;** Apegarse en todo momento a la normatividad, reglamentación y especialidades vigentes de carácter Institucional, Federal, Estatal y Municipal, que resulten aplicables a los trabajos objeto de la presente licitación, garantizando las mejores condiciones de calidad, funcionamiento, seguridad y confiabilidad durante su ejecución.

“EL LICITANTE” deberá conocer, analizar y cumplir íntegramente lo establecido en la Convocatoria, las presentes Bases y sus Anexos, los cuales son de observancia obligatoria para la elaboración, integración y presentación de sus proposiciones técnica y económica.

Es responsabilidad de cada licitante que su proposición técnica y económica considere e incluya todas las previsiones, recursos, servicios, estudios, trámites y demás elementos necesarios para garantizar la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación. Para tal efecto, los licitantes deberán contemplar dentro de su proposición la participación y contratación de un Director Responsable de Obra (D.R.O.), los Corresponsables de Obra que resulten necesarios conforme a la normativa aplicable, así como una Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas (UVIE), debiendo considerar los costos y alcances correspondientes dentro de su propuesta.

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

Los trámites, permisos, licencias y autorizaciones que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos serán gestionados por la convocante; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá colaborar en todo aquello que le corresponda y cumplir con la normatividad aplicable durante la ejecución de los trabajos.

- **Maquinaria**, el licitante deberá contar con la maquinaria necesaria para la realización de los trabajos. Se presentará la relación de Maquinaria y Equipo de Construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de equipo y maquinaria de su propiedad, especificada en su propuesta mediante el **anexo A15**

CAPÍTULO III

DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PODRÁN PARTICIPAR

SEXTA. - En la presente licitación podrán participar todas las empresas con carácter de personas físicas o morales cuya actividad, experiencia, capacidad técnica y especialidad se encuentren relacionadas con el objeto de la presente contratación, además que se encuentren legalmente constituidas, de nacionalidad mexicana y que cumplan con los requisitos de las presentes bases y sus anexos, asimismo, que cumpla con las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezca, con precisión y a satisfacción de la convocante, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

SÉPTIMA. - El representante legal de "**EL LICITANTE**" para obtener su comprobante de inscripción el licitante deberá cumplir y presentar para su cotejo en, original y/o copia certificada y copia de los documentos que se enuncian a continuación ante el Departamento de Obra y Equipamiento de la Subdirección de Infraestructura en Salud de los SSD, sita en Ave. Cuauhtémoc no. 225 Nte., Zona Centro, CP. 34000, teléfonos 618-137-70-24 y 618-137-70-76 en la Ciudad de Durango, Dgo., los requisitos y documentos que se enuncian a continuación:

- a. Manifestación de interés, elaborado por escrito en papel oficial de la empresa, para participar en el presente concurso debidamente firmada por el representante legal de la persona física o moral según corresponda.
- b. Escrito en el que manifieste el teléfono (Particular y Celular), correo electrónico, domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

- c. Declaración escrita firmada por el representante legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los **Artículos 63 y 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios**, así como manifestación de que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos Federales, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones cuando se trate de persona moral., Cuando se trate de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- e. Poder Notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Las personas físicas deberán de presentar copia de identificación oficial.
- f. Declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior; Declaración parcial (pagos provisionales) del mes de julio de 2026, así como los documentos con el que se elaboró la declaración emitida por los Servicios de Administración Tributaria (SAT). Estados financieros actuales con antigüedad no mayor a 3 meses, el cual deberá estar suscrito por Contador Público Certificado. Anexar cédula profesional del contador y registro de certificación.
- g. Documento vigente expedido por el Servicios de Administración Tributaria (SAT) en la que se emita OPINION EN SENTIDO POSITVO sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- h. Documento vigente en materia de Seguridad Social en el que se emita OPINIÓN EN SENTIDO POSITVO sobre el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.
- i. Documento vigente en el que se emita cumplimiento de las obligaciones con el INFONAVIT.
- j. Opinión de cumplimiento de obligaciones estatales en sentido positivo, emitida por la autoridad fiscal competente del estado de durango. aplica sin excepción, incluyendo a proveedores con domicilio fiscal en otras entidades federativas, quienes deberán registrarse y cumplir con los trámites correspondientes ante la autoridad fiscal estatal, a efecto de obtener la opinión de cumplimiento, el trámite lo podrá realizar en la coordinación de impuestos estatales de centro multipago ubicado en av. 20 de noviembre número 905 Ote., zona centro, durango, Dgo. o en la siguiente dirección electrónica., <https://www.pagos.durango.gob.mx/tramite/pagoporderecho/>, seleccionando la opción "declaraciones", en seguida "tipo de impuesto a tramitar", "pago opinión de cumplimiento"; para el caso de que no se cuente en tiempo con la opinión de cumplimiento, podrá anexar la constancia de su pago, invariablemente a la firma de contrato deberá presentarse vigente.
- k. Comprobante de pago de las bases de licitación en original y copia (Documento que deberá de establecer con claridad la fecha de pago de las mismas, la cual deberá estar comprendida en el periodo del **06 al 10 de septiembre de 2026**).

En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el contrato o convenio de asociación en participación (**FORMATO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**), **incluido en los Anexos de estas bases.**

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

OCTAVA. - Los documentos y requisitos solicitados en el presente apartado deberán entregarse en la Subdirección de Infraestructura en Salud a más tardar el día **22 de septiembre de 2026 a las 9:00 horas**, quien expedirá al interesado el comprobante de recepción correspondiente. No obstante, a elección del licitante, dicha documentación podrá presentarse conjuntamente su proposición durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

CAPÍTULO V

DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

NOVENA. - El procedimiento de la presente licitación, se conformará de la siguiente manera:

- a. Inscripción.
- b. Visita al sitio de los trabajos.
- c. Junta de Aclaraciones.
- d. Acto de Recepción y Apertura de Propuestas.
- e. Notificación del Fallo.

CAPÍTULO VI

DE LA CONSULTA DE BASES

DÉCIMA. - Las Bases de esta Licitación pueden ser consultadas a través de la página de Compras Estatal en <https://comprasestatal.durango.gob.mx/consulta/ProcedimientosDeContratacion> y en el domicilio de "**LA CONVOCANTE**", sito en Av. Cuauhtémoc No. 225 Nte., Zona Centro, C.P. 34000 de la Ciudad de Durango, Dgo., de lunes a viernes en horario de 8:00 horas a las 15:00 horas, así como la información que no se proporcione a través de Compras Estatal, a partir del día **06 septiembre de 2026** hasta el día **10 de septiembre de 2026**.

El pago de estas será de la siguiente manera:

- En las oficinas de los "SSD", ubicadas en Calle Cuauhtémoc No. 225 Nte, Zona Centro, C.P. 34000, del Municipio de Durango, Dgo., teléfono 137-70-24 Y 137-70-76, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 hrs. El costo de las bases será de **\$ 15,000.00(Quince mil pesos 00/100 M.N.)**, mediante pago en **Banco Mercantil del Norte S.A. (Banorte) a la cuenta No. 01349648728, clabe 072 190 01349648728 5, plaza 190 sucursal 184 20 de noviembre Durango, a favor de los Servicios de Salud de Durango**

DÉCIMA PRIMERA. - Será requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

CAPÍTULO VII

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. - **"LA CONVOCANTE"** podrá modificar las bases de licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un licitante. En el caso de una aclaración hecha por la convocante esta será a más tardar **7 (Siete) días naturales** con anticipación a la celebración del acto de apertura de proposiciones, a efecto de que los licitantes cuenten con el tiempo suficiente para las adecuaciones correspondientes.

Los plazos para la inscripción, preparación de proposiciones y acto de apertura de ofertas se fijaron por la convocante de acuerdo con el monto, características, especialidad, condiciones y complejidad de los trabajos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, siempre tomando en cuenta que los licitantes tengan el tiempo suficiente para la elaboración de sus propuestas.

DÉCIMA TERCERA. - Las modificaciones que resulten del acto de la junta de aclaraciones, formarán parte integral del contenido de las bases de licitación, debiendo **"EL LICITANTE"** anexar una copia al sobre de la propuesta técnica, firmada en original en señal de aceptación de los acuerdos tomados.

DÉCIMA CUARTA. - **"LA CONVOCANTE"** adoptará las acciones necesarias para dar a conocer a los licitantes las modificaciones que se realicen a las bases de licitación, salvo aquellas que deriven de la junta de aclaraciones, las cuales formarán parte de la propia convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

CAPÍTULO VIII

DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

DÉCIMA QUINTA. - De conformidad con lo dispuesto el artículo 45 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, **"LA CONVOCANTE"** analizará y evaluará, para la adjudicación del contrato, las proposiciones presentadas con el objeto de determinar su **solvencia**, por lo que se verificará que se cumpla cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en las presentes bases de licitación de la convocatoria. Con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de obra, adjudicará al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y que garantice, satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la postura solvente más baja, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases. Para tal efecto, se verificarán y evaluarán los siguientes aspectos:

Asimismo, se hace del conocimiento de los licitantes que aquellas proposiciones respecto de las cuales, previo análisis fundado y motivado en los términos de los artículos 45 y 46 de la Ley, se concluya que no garantizan la debida ejecución de los trabajos o cuyos precios no resulten aceptables conforme a las condiciones vigentes del mercado, serán desechadas. En tal supuesto, **"LA CONVOCANTE"** expresará las razones que motiven dicha determinación en el fallo correspondiente, en términos de los **artículos 45 y 46** de la Ley de la materia.

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

I.- EVALUACIÓN TÉCNICA:

- a. Que las propuestas recibidas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación; la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta, **siempre y cuando esto afecte sustancialmente la solvencia de la propuesta.**
- b. Que el personal técnico que se encargará de la obra cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la ejecución de los trabajos.
- c. Que **“EL LICITANTE”** cuente con la maquinaria necesaria para la realización de los trabajos (Se presentará la relación de Maquinaria y Equipo de Construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de equipo y maquinaria de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias).

“LA CONVOCANTE” se reserva el derecho de realizar, en cualquier momento y cuando lo considere conveniente, visitas de verificación a las instalaciones, oficinas o lugares de operación del licitante, con el propósito de comprobar y evaluar su capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa, así como su aptitud para cumplir con las obligaciones derivadas de la proposición presentada.

- d. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por **“EL LICITANTE”**, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando **“LA DEPENDENCIA”** fije un procedimiento y que los datos de las especificaciones y características coincidan entre el listado de maquinaria y equipo presentado y las facturas o cartas de arrendamiento que se anexen a la propuesta técnica.
- e. Que la planeación conceptual propuesta por **“EL LICITANTE”** para el desarrollo y ejecución de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- f. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por **“LA CONVOCANTE”**.
- g. Que el suministro y utilización de los insumos sean acordes con el proceso constructivo identificando de manera congruente los que se utilizaran directamente en la ejecución de los trabajos y los que se solventan en los indirectos de obra.
- h. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

- i. Que el currículum del personal propuesto contenga firma autógrafa, cuando menos, información relativa a su formación académica, estudios profesionales, título y cédula profesional correspondiente, así como la relación de las actividades y proyectos en los que haya participado. Asimismo, deberá acreditar experiencia comprobable acorde con el perfil, funciones y responsabilidades del puesto para el que es propuesto dentro de la plantilla mínima solicitada, en trabajos relacionados con el objeto de la presente licitación.
- j. Que el listado de insumos integre la totalidad de los materiales, bienes y equipos de instalación permanente requeridos para la ejecución de los trabajos y que éstos cumplan con las especificaciones técnicas, características y calidad establecidas en la Convocatoria, Bases de Licitación y sus Anexos.
- k. Que la mano de obra considerada en la proposición sea suficiente, adecuada y congruente con el procedimiento constructivo, el programa de ejecución y la totalidad de las actividades y subactividades objeto de la presente licitación.
- l. Que la planeación integral propuesta por **"EL LICITANTE"** sea congruente con las características, magnitud, complejidad técnica, ubicación, recursos requeridos y plazo de ejecución establecidos para los trabajos objeto de la licitación.
- m. Que los recursos económicos acreditados por **"EL LICITANTE"** resulten suficientes para garantizar el financiamiento de los trabajos en los términos establecidos en las Bases de Licitación, incluyendo, en su caso, la acreditación del capital de trabajo neto y/o línea de crédito requerida.
- n. Que el procedimiento constructivo, la metodología y el plan de trabajo propuestos por **"EL LICITANTE"** describan de manera integral la totalidad de las especialidades, actividades y subactividades que conforman el catálogo de actividades correspondiente al Desarrollo de Proyecto Ejecutivo y a la Obra para la Construcción del Hospital, demostrando que conoce y comprende el alcance total de los trabajos objeto de la presente licitación.
- o. Que la metodología y los procesos constructivos propuestos guarden congruencia con las características, magnitud, complejidad y alcance de los trabajos, así como con las condiciones particulares requeridas para el Desarrollo de Proyecto Ejecutivo y la Obra para la Construcción del Hospital.
- p. Que el procedimiento constructivo y la metodología propuesta guarden congruencia con el catálogo de actividades, el programa general de ejecución, los programas de erogaciones, la utilización de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, materiales, equipos de instalación permanente, bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales, así como con la utilización del personal técnico, administrativo y de servicios.
- q. Que el personal técnico, administrativo y de dirección propuesto cumpla con los perfiles académicos, experiencia profesional, especialidad y requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación para la adecuada administración, coordinación, dirección y ejecución de los trabajos

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

- r. Que los profesionistas que integran la plantilla mínima obligatoria acrediten documentalmente el grado académico, cédula profesional, experiencia requerida y las constancias de capacitación solicitadas para el desempeño de las funciones correspondientes.
- s. Que **"EL LICITANTE"** acredite la experiencia y capacidad técnica requerida mediante la presentación de los contratos y documentación comprobatoria solicitados en las Bases de Licitación, correspondientes a trabajos de naturaleza, magnitud y complejidad similares al objeto de la presente contratación.
- t. Que **"EL LICITANTE"** acredite documentalmente el cumplimiento satisfactorio de los contratos presentados como experiencia, mediante contratos, actas de entrega-recepción, finiquitos o documentación equivalente prevista en las Bases de Licitación

II.- EVALUACIÓN ECONÓMICA:

- a. Que las propuestas recibidas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases de licitación. La falta de alguno de ellos, o que algún rubro se encuentre incompleto en lo individual, será motivo de desechamiento de la propuesta **únicamente cuando ello afecte su solvencia**, es decir, cuando impida verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas o económicas requeridas o altere la evaluación de la misma. En tal supuesto, **"LA CONVOCANTE"** expresará las razones que motiven dicha determinación, señalando los puntos de las bases que se incumplen, en términos de los **artículos 45 y 46** de la Ley.
- b. Que los costos propuestos por **"EL LICITANTE"** sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- c. Que en todas y cada una de las Actividades del catálogo, que integran la propuesta se establezca claramente el importe de estos.
- d. Que los importes de las Actividades del catálogo que integran la propuesta Económica estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que se consigne con letra.
- e. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
- f. Que exista congruencia y consistencia lógica entre la relación de trabajos, el procedimiento constructivo, el programa de ejecución, el programa de avances y pagos programados, permitiendo verificar la viabilidad técnica y económica de la ejecución de los trabajos objeto de la licitación
- g. Que exista consistencia lógica de los trabajos descritos en la relación de los programas de obra, programa de avances y pago programado y el programa de ejecución.

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

- h. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por **"EL LICITANTE"** correspondan a los periodos presentados en los programas.

CAPÍTULO IX

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

DÉCIMA SEXTA. - Para la formulación de las propuestas técnica y económica, los interesados deberán observar lo siguiente:

- a. Todos los documentos que integren las propuestas técnica y económica de **"EL LICITANTE"** deberán estar redactados en idioma español.
- b. **"EL LICITANTE"** presentará su propuesta económica en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
- c. La proposición y la documentación que la integra deberán presentarse en un solo sobre cerrado y debidamente identificado, indicando el número y objeto de la licitación, la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el nombre, denominación o razón social del licitante, según corresponda. Asimismo, todos los documentos que integren la proposición deberán estar rubricados en cada una de las hojas que contengan información por el representante legal o la persona facultada para ello. No se recibirán proposiciones que se presenten en sobres abiertos, sin identificar o que no contengan la documentación requerida conforme a las presentes bases.
- d. Las propuestas se elaborarán en papel membretado de la empresa, ya sea persona física o moral, asimismo, es requisito que no contengan tachaduras o enmendaduras.
- e. Es necesario que todos y cada uno de los documentos solicitados en las bases sean **foliados y rubricados** en todas y cada una de sus hojas y/o páginas que contengan información en forma autógrafa por la persona que se acredite como representante legal de la empresa o en su caso por la persona física que participe en la licitación.
- f. Sólo se aceptará una propuesta por cada licitante y ninguno participará directa o indirectamente en la propuesta de otro; lo cual será motivo de descalificación de ambos.
- g. Se deberá anexar al sobre de la propuesta toda la documentación adicional a la establecida en las bases de licitación que proporcione **"LA CONVOCANTE"** durante el proceso, ya sea previo o en el mismo acto de la junta de aclaraciones.

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

- h.** Los documentos que se elaboren para ser incorporados a los sobres de las propuestas deberán formularse con la fecha que se establezca para el acto de presentación y apertura de las propuestas, es decir, con la fecha de la licitación.
- i.** Se deberá incluir dentro del sobre toda la documentación solicitada en las bases de licitación y sus anexos, ya sean originales, copias simples o copias certificadas según corresponda y aquella distinta a la propuesta técnica y económica que **"EL LICITANTE"** considere conveniente para el fortalecimiento de las mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA PROPUESTA TÉCNICA: Las propuestas técnicas deberán ser elaboradas de conformidad con los anexos de estas bases, por lo que deberán de incluirse dentro del sobre los siguientes documentos:

- A1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ EN LOS ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ACOMPAÑANDO IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA EN ORIGINAL Y COPIA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA).** (Cuando se designe representante para que asista a la apertura de propuestas y no tenga personalidad jurídica de representación de la persona moral o física, este deberá presentar original de carta poder simple otorgada por el representante de la empresa con facultades de expedirla).
- A2 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD LEGAL Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.** **"EL LICITANTE"** deberá presentar escritos conforme a los anexos que se presentan para ello en papel membretado de la empresa sin tachaduras ni enmendaduras.
- A3 BASES DE LICITACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADAS.** (En forma autógrafa por la empresa, en cada una de sus hojas, como aceptación del contenido de las mismas).
- A4 MODELO DE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO.** (En forma autógrafa por la empresa, en cada una de sus hojas, como aceptación de las condiciones y compromisos que se pacten en el mismo).
- A5 DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS PARTICULARES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.** (En forma autógrafa por la empresa, y en papel membrado de la misma conforme al formato proporcionado)
- A6 CARTA DE MANIFESTACIÓN DE TENER, CONOCER Y CONSIDERAR LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA OBRA Y QUE OBRAN EN PODER DE "EL LICITANTE" Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES, ASIMISMO DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA PORMENORIZADA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LA OBRA, ASÍ COMO EL PROCESO CONSTRUCTIVO A SEGUIR EL CUAL DEBE DE SER CONGRUENTE CON EL PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

- A7 MINUTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES FIRMADAS.** (En forma autógrafa por la empresa y circulares aclaratorias en caso de que se hubieren generado durante el proceso de concurso).
- A8 MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.** (En caso de conocer el sitio de los trabajos, "EL LICITANTE" deberá presentar, carta membretada por la empresa manifestando conocer el lugar donde se realizará la obra y por lo tanto considera no necesario la visita al lugar de ejecución de los trabajos).
- A9 MANIFESTACIÓN DE ASISTENCIA AL LOS ACTO(S) DE JUNTA(S) DE ACLARACIONES.**
- A10 MANIFESTACIÓN DE LOS CONTRATOS EN VIGOR, CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES.** (Anexar las carátulas de los contratos).
- A11 DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** Anexar la relación de contratos de trabajos similares al objeto de la presente convocatoria, en los que sea comprobable la participación del licitante, celebrados tanto con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con la finalidad de acreditar su experiencia y capacidad técnica en la ejecución de este tipo de obras.

La relación deberá contener, cuando menos, el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de contacto; descripción de los trabajos ejecutados; monto total contratado; importes ejercidos o pendientes de ejercer, según corresponda; así como las fechas de inicio y terminación de los trabajos. Asimismo, deberá acompañarse de copia de los contratos correspondientes, actas de entrega-recepción y/o finiquitos que acrediten la ejecución de los trabajos.

También podrán considerarse aquellos contratos que se encuentren en proceso de ejecución y que presenten un avance físico igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85%). Para acreditar dicha condición, el licitante deberá presentar carta emitida por la contratante, en la que se haga constar que los trabajos cuentan con un avance físico igual o superior al 85% respecto del total contratado, indicando el porcentaje de avance alcanzado, así como los datos generales del contrato. Dicha carta deberá estar suscrita por el representante legal o servidor público facultado para ello, preferentemente en papel membretado de la contratante.

La documentación presentada deberá guardar correspondencia con los requisitos establecidos en el **Capítulo II. Experiencia, Capacidad Técnica y Financiera Requerida**, y permitir la verificación de la experiencia y capacidad técnica del licitante en trabajos de naturaleza y características similares a los de la presente licitación.

- A12 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS.** "EL LICITANTE" deberá de adjuntar escrito donde manifieste que la empresa que representa cuenta con la capacidad técnica para la realización de la obra así mismo Anexar relación de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, deberán identificarlos con los cargos

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

que ocuparán, de los que presentará su currículum con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan, a su vez la plantilla mínima solicitada deberá de integrar las constancias con las que acrediten el "Dominio de Herramientas" de Cuando Menos 2 Constancias de Capacitación conforme a lo solicitado y a la especialidad propuesta por el licitante, para todas y cada una de las personas propuestas en la plantilla mínima solicitada en este apartado, el no presentar la constancia de capacitación para algún profesionista técnico será motivo de descalificación, ya que no reuniría la experiencia y capacidad solicitada conforme a lo solicitado en el **CAPÍTULO II EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA.**

A13 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA. Con la finalidad de acreditar la capacidad financiera, "EL LICITANTE" deberá integrar a su proposición la copia simple y legible de la documentación conforme a lo solicitado en el **CAPÍTULO II EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA.**

En caso de participación conjunta, y con la finalidad de acreditar la capacidad financiera requerida; todos y cada uno de los participantes que integran la propuesta conjunta, deberá integrar a su proposición de manera individual todos los documentos solicitados en este apartado. Sin embargo, para efectos de acreditar la capacidad financiera requerida, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

A14 RELACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS, INFORMÁTICOS E INSTALACIONES ESPECIALES, QUE UTILIZARÁ EN EL "DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO". De acuerdo con las características objeto de los trabajos del presente procedimiento de contratación "EL LICITANTE" en este documento, deberá integrará en su proposición, la relación de los bienes y equipos científico, informáticos e instalaciones especiales que utilizará, indicando sus características, Para el caso de los equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales arrendado, con o sin opción a compra, además de "los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales, que utilizará en el "desarrollo de proyecto ejecutivo", deberá presentar en original, preferentemente en papel membretado de la empresa moral que proporcionará el servicio de arrendamiento, una carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, suscrita por la persona que presentará el servicio de arrendamiento, la cual deberá estar dirigida preferentemente a la convocante, enlistando todos los bienes que serán arrendados conforme a lo indicado en la **"RELACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS, INFORMÁTICOS E INSTALACIONES ESPECIALES, QUE UTILIZARÁ EN EL "DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO"**.

A15 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE UTILIZARÁ LA "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL". Deberá entregar una relación con el total de la maquinaria o equipo de construcción que empleará durante la ejecución de los trabajos, anotando el nombre de la maquinaria o equipo, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado. Para el caso de la "Relación de maquinaria y equipo de construcción" arrendado, con o sin opción a compra, , que utilizará en la "Construcción del Hospital", deberá presentar en original, preferentemente en papel membretado de la empresa moral que proporcionará el servicio de arrendamiento, una carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, suscrita por la persona que presentará el servicio de arrendamiento, la cual deberá estar dirigida preferentemente a la convocante, enlistando todos los bienes que serán arrendados conforme a lo indicado en la **RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE UTILIZARÁ LA "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL"**.

A16 DOCUMENTACION (Cláusula séptima) Y/O COMPROBANTE DE ENTREGA DE LA MISMA.
(Emitido por la Departamento de Obra y Equipamiento de los Servicios de Salud de Durango).

A17 ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD mediante la cual **"EL LICITANTE"** manifieste de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (Artículo 40, Fracción XXXII de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios).

A18 INDICAR DOMICILIO Y TELÉFONO DONDE SE LE PODRÁ HACER CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.

- A) Persona moral y/o persona física (Representante Legal).
- B) Superintendente de obra.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: En la propuesta económica debe de incluir los anexos y documentos que se indican a continuación:

A19 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
"EL LICITANTE" deberá integrar el listado que contenga el total de los insumos que intervienen en la integración, para la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación, agrupados por materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con la descripción y especificaciones técnicas, marca y modelo de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

Los insumos que integren el listado deberán apegarse a las normas de calidad y especificaciones técnicas establecidas por la Convocante en el catálogo de actividades y en los anexos técnicos del presente procedimiento de contratación. El listado deberá relacionarse preferentemente en orden alfabético o por actividad o subactividad.

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

Cuando se establezca marca y/o modelo, preferentemente corresponderá a la sugerida en los términos de referencia, en caso de no ser la sugerida, la que se mencione deberá cumplir como mínimo con las mismas especificaciones técnicas, calidad, duración y garantía.

En caso de que los equipos de instalación permanente requieran folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

A20 RED DE ACTIVIDADES, CALENDARIZADA E INDICANDO LA DURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR. “EL LICITANTE” integrará en el anexo a que se refiere el presente numeral, la red de actividades, que contendrá la representación gráfica del proceso constructivo que propone “EL LICITANTE” para los trabajos a ejecutar, en la que se deberán contemplar las actividades a realizar, indicando su duración y secuencia de ejecución, así como las relaciones existentes con las actividades que las anteceden y las que le preceden, determinando las fechas de inicio y de terminación y las holguras de cada una de ellas, considerando el plazo total previsto por la convocante de las presentes Bases de Licitación.

A21 CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS. “EL LICITANTE” integrará en el anexo a que se refiere el presente numeral, la Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Convocatoria, siendo esta la tabla o matriz de actividades y tiempos de ejecución, considerando, en su caso, subactividades, estableciendo las cantidades y el importe de los trabajos a ejecutar mensualmente, a efecto de reflejar el avance físico y financiero propuesto.

A22 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS. De acuerdo con las características de los trabajos que se licitan, así como la experiencia propia del Licitante realizado trabajos similares al objeto del presente procedimiento de contratación. “EL LICITANTE” deberá considerar que la ejecución de los trabajos se realizará para cubrir lo solicitado dentro del periodo establecido en el presente procedimiento de contratación, por lo que, en este apartado, deberá elaborar su programa para llevar a cabo la ejecución de los trabajos y hacer factible su ejecución conforme a lo solicitado en el **catálogo de actividades** correspondiente.

1. El licitante presentará relación de trabajos que en su caso pretende subcontratar, especialidad, alcance importe estimado y porcentaje que representa respecto al contrato, así mismo el contratista manifestará bajo protesta de decir verdad que seguirá siendo el único responsable de calidad, seguridad monto y plazo
2. Carta manifiesto con Razón Social, Representante Legal y Domicilio del Subcontratista
3. Carta de Intención de Subcontratación firmada por el licitante y el especialista.

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

4. **Curriculum, Certificaciones Técnicas y relación de personal especializado del Subcontratista.**
5. **Declaración bajo protesta de decir verdad firmada por el contratista y el Subcontratista de que no existe conflicto de interés, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, así como no estar impedido ni sancionado para ser contratado**

A23 PROGRAMA DE MATERIALES. Deberá presentar el Programa de materiales en su totalidad y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, con sus erogaciones mensuales (importes), conforme a los periodos de inicio y terminación establecidos en las presentes bases de Licitación.

El licitante presentará escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del mismo, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad que los materiales, cumplen con el grado de contenido nacional de por lo menos el 70%.

A24 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA. Deberá presentar el Programa de la utilización de la mano de obra para realizar los trabajos, con sus erogaciones mensuales (importes), conforme a los periodos de inicio y terminación establecidos en las presentes bases de Licitación, el cual será congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

A25 PROGRAMA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. Deberá presentar el Programa de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características para realizar los trabajos, con sus erogaciones mensuales (importes), conforme a los periodos de inicio y terminación establecidos en las presentes bases de Licitación.

El licitante presentará escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del mismo, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad que la maquinaria y equipo de construcción, cumplen con el grado de contenido nacional de por lo menos el 70%.

A26 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO. Deberá presentar el Programa de la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, con sus erogaciones mensuales (importes), conforme a los periodos de inicio y terminación establecidos en las presentes bases de Licitación.

El licitante presentará escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del mismo, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad que el porcentaje de mano de obra local será de por lo menos el 10%.

A27 PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS. Deberá elaborar su presupuesto total de los trabajos, conforme al catálogo de actividades entregado en el presente procedimiento de contratación y en su caso, con las aclaraciones y/o modificaciones realizadas en la junta de

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

aclaraciones, dividido en partidas y subpartidas, indicando con número y letra sus importes, así como el monto total de la proposición sin incluir el IVA.

A28 FORMATO LIBRE. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante debidamente firmado por su representante legal de que conoce el objeto, alcance, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, los términos de referencia, las normas de calidad de los materiales, especificaciones generales y particulares de construcción requeridas por "LA CONVOCANTE" y que le fueron proporcionados para la construcción, así como que conoce las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

DÉCIMA NOVENA. - Las propuestas económicas deberán ser elaboradas de conformidad con los anexos de estas bases.

VIGÉSIMA. - Las propuestas, así como los documentos que las integran deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que esta licitación genere, debiendo de sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

CAPÍTULO X

DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

VIGÉSIMA PRIMERA.- La visita al lugar de la obra se efectuará el día **11 de septiembre de 2026** a las **10:00 horas**, en av. José Ma. Patoni s/n colonia el Cipres C.P. 34217 Durango, Dgo. En los términos del artículo 40 Fracción IX de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios; La asistencia a la visita de obra es de carácter estrictamente obligatorio La asistencia a dicho evento tendrá carácter obligatorio; en consecuencia, la falta de asistencia del licitante será causa de desechamiento de su proposición por incumplimiento de un requisito establecido en las presentes bases, sin derecho a reclamación posterior.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los concursantes serán atendidos por un representante de "**LA CONVOCANTE**"; se visitará el sitio donde se realizarán los trabajos para que considere la información que se proporciona, se inspeccione el sitios de los trabajo, se valoricen los elementos que se requieran, se tomen en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los importes consignados en la proposición, por ello **ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO**, la persona que asista deberá presentar CARTA MEMBRETEADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA donde indique que su representante en la visita al sitio de la obra y junta de aclaraciones cuente con la experiencia relativa a los trabajos a realizar; así mismo en el lugar se firmará el acta correspondiente a la visita a la obra.

VIGÉSIMA TERCERA. - En ningún caso, los Servicios de Salud de Durango, asumirá la responsabilidad por las condiciones sociales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

ejecución de los trabajos, ni asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas. El hecho de que un licitante no tome en cuenta las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso que **"LA CONVOCANTE"** decida encomendárselos.

CAPÍTULO XI

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

VIGÉSIMA CUARTA. - La junta de aclaraciones se celebrará el día **15 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas** en la sala de juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Durango, ubicadas en Ave. Cuauhtémoc no. 225 Nte., Zona Centro, C. P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo., siendo optativa la presencia de los participantes; en apego a lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la licitación, deberán presentar un escrito, (FORMATO JA) en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante; se abordarán todas y cada una de las dudas que resulten por parte de los interesados respecto al contenido y requerimientos de las Bases de Licitación, para ello, con el objeto de dar fluidez al acto se recomienda a los licitantes formulen un cuestionario con las dudas que surjan acerca de las propias bases y sus anexos, el cual deberá ser entregado personalmente IMPRESO y en MEDIOS MAGNÉTICOS en formato Word el día en que se lleva a cabo la Junta de Aclaraciones (Artículo 41 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios), pudiendo suspender la sesión en el acto mismo, en razón de la complejidad y el número de solicitudes recibidas, o considerando el tiempo que se emplearía en darse contestación, informándole a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en el que se continuará con la junta de aclaraciones, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de anteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los licitantes (Artículo 39 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios para el Estado de Durango y sus Municipios).

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la presente licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar.

Concluido cada evento, se levantará el acta correspondiente que deberá ser firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas por escrito con posterioridad a la última junta de aclaraciones no serán contestadas por resultar extemporáneas.

VIGÉSIMA SEXTA. - De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, así mismo de las recomendaciones que establezca "**LA CONVOCANTE**"; en el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia, a la firma de la misma se hará entrega de una copia a cada una de las personas físicas o morales que intervengan en el acto.

La convocante en razón de los cuestionarios recibidos dará respuesta puntual a las dudas que se presenten y a las adicionales que se manifiesten durante el acto que se celebre para tal efecto.

Las modificaciones que resulten del acto de la Junta de Aclaraciones formarán parte del contenido de las Bases de Licitación, debiendo los participantes anexar una copia al sobre de la propuesta técnica, firmada autógrafamente en señal de aceptación de los acuerdos tomados.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - La inasistencia del licitante a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad. No obstante, podrá acudir al domicilio de los Servicios de Salud de Durango para solicitar copia del acta o minuta correspondiente. Será responsabilidad exclusiva de los licitantes conocer y considerar en la elaboración de su proposición todas las aclaraciones, precisiones, modificaciones y disposiciones derivadas de la junta de aclaraciones, así como solicitar oportunamente a la convocante las especificaciones, documentación e información que resulten necesarias para la adecuada integración de su proposición.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Se levantará minuta de este acto donde se haga constar de las dudas y preguntas que resulten por parte de los participantes, de las respuestas a las mismas y de las recomendaciones que establezca "**LA CONVOCANTE**"; a la firma de la misma se hará entrega de una copia a cada una de las personas físicas o morales que intervengan en el acto y se fijará un ejemplar del acta correspondiente a través del portal de Compras Estatal vía <https://comprasestatal.durango.gob.mx/consulta/ProcedimientosDeContratacion>, el mismo día en que se haya realizado.

CAPÍTULO XII

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

VIGÉSIMA NOVENA. - De conformidad a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, la presentación de proposiciones será el día **22 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Durango sita en Ave. Cuauhtémoc No. 225

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

Nte., Zona Centro, C. P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo., en presencia de los participantes que asistan al acto y del representante de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Durango, invitada con la anticipación prevista en el artículo 9, fracción V de la Ley.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a la apertura de las propuestas.

Los documentos que integran la proposición impresa deberán contener el nombre, la denominación o razón social de la persona física o moral.

TRIGÉSIMA. - Al acto de recepción de propuestas y apertura de las mismas, deberá concurrir puntualmente, un representante por la empresa participante, misma que deberá de registrarse antes del inicio del acto. El acto de registro se llevará a cabo en el lapso de la hora anterior a la celebración del acto de recepción de proposiciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - El acto se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas, iniciado este se pasará lista de asistencia de los participantes, quienes al momento de ser nombrados y no estén presentes, no tendrán derecho a entregar sus propuestas.

TRIGÉSIMA SEGUNDA- Acto seguido, se procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta, en los términos del artículo 44, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido; revisando que contengan la información solicitada en las Bases de licitación.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente (Artículo 44 Fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios).

TRIGÉSIMA TERCERA.- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de acuerdo a lo establecido en los artículos 44 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

En el acta se hará constar la documentación presentada tanto las propuestas técnicas y económicas presentadas, las cuales serán aceptadas para su revisión detallada, entregándose a cada uno de los participantes copia del acta que será firmada por todos los asistentes al acto. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

TRIGÉSIMA CUARTA.- “LA CONVOCANTE”, con base en análisis técnico-económico de las propuestas y sobre la base de su presupuesto base elaborará el fallo correspondiente, en el que se

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

hará constar las propuestas admitidas, y las desechadas, asimismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones, en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para **“LA CONVOCANTE”**, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los participantes, para ello se tomará en cuenta la solidez, experiencia, seriedad, y capacidad técnica y económica de la empresa proponente de los servicios objeto de la presente licitación, ello de conformidad a lo estipulado en el artículo 45 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

TRIGÉSIMA QUINTA. - El fallo contendrá los puntos expresando de manera resumida la licitación a favor de **“EL LICITANTE”** que hubiere garantizado las mejores condiciones establecidas en las bases de licitación para la adjudicación del contrato de acuerdo con lo estipulado en el artículo 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

La notificación del fallo obligará a **“LA CONVOCANTE”**, y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria y bases de licitación, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 60 de esta Ley.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, el Ente Público convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al quince por ciento

en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al quince por ciento.

CAPÍTULO XIII

DE LAS GARANTÍAS

TRIGÉSIMA SEXTA. - Para efectos de la presente licitación, los interesados deberán de constituir garantías en favor de los Servicios de Salud de Durango, en los términos del artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, de conformidad a lo siguiente:

- a) Los anticipos que se pacten en el contrato deberán garantizarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, a través de fianza expedida por una institución debidamente autorizada, por la totalidad del monto de los anticipos. La fianza permanecerá vigente hasta en tanto se amortice al cien por ciento los montos otorgados y deberá presentarse

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

dentro de los 10 (Diez) días naturales contados a partir de que se reciba formalmente copia del acta de fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.

- b) Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se celebren y de lo pactado en el mismo, **“EL LICITANTE”** se comprometerá al pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, el contratista deberá exhibir dentro de los 10 (Diez) días naturales a partir de la fecha de la notificación del fallo, en apego a lo señalado en el artículo 60, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, esta garantía se deberá constituir por un 10.00 % del importe contratado sin considerar el 16.00 % del impuesto al valor agregado, deberá ser expedida por una institución de fianzas autorizada; y amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato; para este efecto la fianza permanecerá vigente durante el periodo del contrato.
- c) De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, concluidos los trabajos el contratista quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que resultaren y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido; para ello los trabajos se garantizarán durante un plazo de 12 meses, mediante la presentación de fianza por el equivalente al 10.00 % del monto ejercido del contrato sin incluir el 16.00 % del impuesto al valor agregado, expedida por una institución de fianzas debidamente autorizada.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - En todos los casos, las instituciones afianzadoras deberán aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Las garantías solo podrán ser canceladas a solicitud escrita de **“LA CONVOCANTE”**.

CAPÍTULO XIV

DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

TRIGÉSIMA OCTAVA. - Se considerará como suficiente para desechar propuestas, cualesquiera de las siguientes causas:

- a. Si no cumplen con todos y cada uno de los requisitos especificados en las presentes bases de licitación y sus anexos, **cuando dicho incumplimiento afecte sustancialmente la solvencia de la propuesta.**
- b. Que se encuentre en alguno de los supuestos los Artículos 63 y 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios; o por no haber cumplido con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- c. Que se ponga de acuerdo con otros licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la licitación.

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

- d. Si se comprueba que se tienen acuerdos entre los licitantes, a fin de elevar el costo para la ejecución de la obra objeto de esta licitación.
- e. Que **"EL LICITANTE"** se encuentre sujeto a suspensión de pagos declarado en estado de quiebra, con posterioridad a las aperturas de las proposiciones de la licitación.
- f. En caso de que **"EL LICITANTE"** que adquirió las bases de licitación, transfiera a otro las mismas.
- g. Cuando se compruebe que **"EL LICITANTE"** ha incurrido en incumplimientos contractuales con dependencias o entidades del sector público debidamente documentados, o se encuentre en estado de mora respecto de obligaciones derivadas de contratos previamente celebrados con dichas instituciones.
- h. La falta de información o documentos requeridos en la convocatoria que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
- i. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria que afectan la solvencia de la proposición.
- j. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa.
- k. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en la convocatoria.
- l. Que los profesionales técnicos propuestos por el licitante para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos no cuenten con la experiencia y capacidad requerida.
- m. Que el licitante no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la convocatoria, conforme a lo establecido.
- n. Que la planeación integral y procedimiento constructivo propuestos por el licitante para el desarrollo, organización y procedimiento constructivo de los trabajos, no sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- o. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por **"EL LICITANTE"**, en su listado de insumos, sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto, de los trabajos elaborado previamente por **"LA CONVOCANTE"**.

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.

p. Del presupuesto (catálogo de actividades):

- Que se establezca el importe de todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto.
 - Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra, y
 - Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- q. Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y que éstos sean coherentes con el procedimiento constructivo.
- r. Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución, y.
- s. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por **"EL LICITANTE"** correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición
- t. Que las propuestas económicas presentadas, rebasen el presupuesto autorizado para la obra licitada.
- u. Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.
- v. Se considerará causa de descalificación y desecho de la propuesta técnica y económica, el hecho de que el licitante no se registre o no asista a la visita al sitio donde se realizarán los trabajos, de conformidad con lo establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

CAPÍTULO XV

NOTIFICACIÓN DEL FALLO

TRIGÉSIMA NOVENA.- De conformidad a lo establecido en el artículo 46, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios el fallo de la licitación se notificará el día **02 de octubre 2026 a las 14:00 horas** mediante junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en los actos de presentación

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

y apertura de las proposiciones, esta se celebrará en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Durango en Ave. Cuauhtémoc No. 225 Nte., Zona Centro, C. P. 34000 de la Ciudad de Durango, Dgo.

El fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia y levantándose el acta respectiva.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de Compras Estatal, el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en Compras Estatal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

CUADRAGÉSIMA. - De acuerdo con el artículo 44, fracción III "**LA CONVOCANTE**" podrá diferir la notificación del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 30 (Treinta) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente.

El fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

CAPÍTULO XVI

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. - Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar los siguientes documentos:

- Documento vigente expedido por el SAT en el que se emita **OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO** sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Documento vigente en materia de **SEGURIDAD SOCIAL** en el que se emita **OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO** sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Documento vigente en el que se emita cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el **INFONAVIT**.

"EL LICITANTE" ganador quedará obligado a firmar el contrato respectivo y sus anexos, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Durango sita en Ave. Cuauhtémoc No. 225 Nte., Zona Centro, C. P. 34000 en la Ciudad de Durango en la fecha y hora que se indique en el acta de fallo y a entregar la garantía del cumplimiento del mismo por el 10.00 % de su monto, y la del anticipo que se otorgue, a más tardar dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del fallo de adjudicación, en los términos del

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, y conforme a lo previsto en el modelo de contrato respectivo; de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación y será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, **“LA CONVOCANTE”** sin necesidad de realizar un nuevo procedimiento podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al quince por ciento.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. - Conforme a lo que establece el Artículo 34, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, cubrirán un cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obra necesarios para su ejecución.

Los Entes Públicos al hacer el pago de las estimaciones de obra o de servicios relacionados con la misma, retendrán el importe de los derechos y aportaciones a que se refiere el párrafo anterior y harán la consignación respectiva a la Contraloría.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. - El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos del Ente Público de que se trate, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación en la obra. Esta autorización previa no se requerirá cuando el Ente Público señale específicamente en las bases de licitación, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el Ente Público.

Las partes del contrato que se pueden subcontratar no deberán rebasar el 10% del importe total cotizado antes de I.V.A. en los siguientes rubros:

1. Gases Medicinales
2. Aire Acondicionado
3. Telecomunicaciones

Conforme a lo establecido en el artículo 59, párrafo quinto de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se celebre no podrá cederse en forma parcial ó total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“LA DEPENDENCIA”**.

El contratista deberá tener a la vista y por el tiempo que dure la construcción de la obra pública que realiza, fijando en la misma obra, una lona que mida 2 metros de largo por 1 metro de ancho, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Dependencia, Entidad o Municipio contratante;
- b) Tipo de contratación de la obra pública;

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

- c) Nombre y número de contrato de la obra;
- d) Numero del padrón estatal del contratista;
- e) Fecha de inicio y plazo de ejecución de la obra, y;
- f) Responsable de la obra.

CAPÍTULO XVII

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

CUADRAGÉSIMA CUARTA. - De conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, **“LA CONVOCANTE” otorgará anticipos** conforme a lo siguiente: **PARA EL INICIO DE LA OBRA SE OTORGARÁ EL 30.00 % (TREINTA POR CIENTO)** calculados sobre el monto total del contrato de la Primera Etapa, este importe deberá de ser considerado en forma obligatoria para el licitante al formular su propuesta.

Para el trámite del anticipo deberá de solicitarlo mediante escrito dirigido al secretario de Salud y director general de Servicios de Salud de Durango, y entregado en la Subdirección de Infraestructura en Salud de **“LA DEPENDENCIA”**, adjuntando la factura debidamente requisitada y desglosada de acuerdo con los porcentajes otorgados.

CUADRAGÉSIMA QUINTA. – **“EL LICITANTE”** deberá ejecutar la obra en licitación de acuerdo con los días calendario que se establece en las presentes bases de licitación ó de conformidad al que presente en su propuesta, siempre y cuando sea menor al requerido por **“LA CONVOCANTE”**. A su vez los Servicios de Salud de Durango, pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional mediante la formulación de las estimaciones que se generen, las cuales se sujetarán a lo que establece el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios; Serán presentadas por el contratista al residente de obra de **“LA DEPENDENCIA”** dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte para su pago, mediante escrito dirigido al área correspondiente de la residencia de obra; incluyendo en la mismas las cédulas de avances, los reportes de control de calidad y los números generadores correspondientes; la residencia de obra las revisará y autorizará, en su caso, en un plazo no mayor de 15 (Quince) días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación; se cubrirá a la contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 20 (Veinte) días naturales a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte del Ente Público contratante, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- En caso de que la estimación ó factura presente inconsistencias ó errores en su formulación e importes, **“LA DEPENDENCIA”** contará con un plazo de 5 (Cinco) días

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

hábiles a partir de la fecha de recepción de los mismos, para realizar la notificación al contratista de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta y el plazo de 20 (Veinte) días naturales para realizar el pago quedará comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación y autorización de las mismas.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. - En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones por parte de **"LA DEPENDENCIA"**, ésta a solicitud del contratista y de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA. - Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar a **"LA DEPENDENCIA"** las cantidades conforme al procedimiento previsto en la cláusula anterior, calculadas sobre los importes pagados en exceso y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Para la ejecución de la obra objeto de la licitación, **"LA CONVOCANTE"**, no proporcionará materiales y/o equipo de instalación permanente.

CAPÍTULO XVIII

DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

CUADRAGÉSIMA NOVENA. - El licitante deberá considerar un **plazo de 366 días naturales**, siendo la fecha estimada de inicio el día 15 de octubre de 2026 y fecha de término el día 15 de octubre de 2027, para lo cual **"EL LICITANTE"** podrá proponer un plazo de ejecución menor al fijado, el cual será evaluado por **"LA DEPENDENCIA"**, a fin de verificar que en el plazo propuesto sean factibles de realizar dichos trabajos.

QUINCUAGÉSIMA. - Como consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior, la fecha estimada para el inicio de la obra será el día **15 de octubre de 2026** y el plazo para su conclusión estimado será el día **15 de octubre de 2027**.

CAPÍTULO XIX

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA. - “**LA CONVOCANTE**” de acuerdo con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, podrá declararse desierta esta licitación cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- a. Ninguna empresa adquiera las bases de licitación.
- b. Ningún contratista se registre para participar en el acto de apertura de propuestas.
- c. Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables ó en su caso se rebase el importe total del presupuesto base de “**LA CONVOCANTE**”.
- d. Insuficiencia presupuestal mediante el no otorgamiento de los recursos económicos conforme al artículo 21 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Durango y sus Municipios. Sin responsabilidad ni Indemnización mediante la cancelación del proceso por la causa descrita en esta cláusula no generará responsabilidad alguna, civil, administrativa o de cualquier otra índole para la convocante. Los licitantes renuncian expresamente al cobro de indemnizaciones, reembolso de gastos incurridos en la preparación de sus propuestas, o reclamación de daños y perjuicios derivados de esta cancelación.
- e. el monto de la propuesta rebasa el techo presupuestal de los servicios de Salud del Estado de Durango.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA. - Declarada desierta la licitación el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación respectivas (Artículo 50, Fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios).

CAPÍTULO XX

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

QUINCUAGÉSIMA TERCERA. - “**LA CONVOCANTE**” podrá suspender la licitación en forma temporal cuando se presuma que existan casos de arreglos entre los licitantes para elevar los

precios o cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves; para estos casos se dará aviso al respecto, por escrito a todos los involucrados.

CAPÍTULO XXI

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

QUINCUAGÉSIMA CUARTA. - De acuerdo con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Octavo, Capítulo I de esta Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirán a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA. - Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre licitantes para elevar los precios, o si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no se hubiese descalificado.

CAPITULO XXII

DE LAS INCONFORMIDADES

QUINCUAGÉSIMA SEXTA. - De conformidad a lo establecido en el Artículo 106 Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios para el Estado de Durango y sus Municipios, los licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Durango, con domicilio en Calle Pino Suarez No. 1000 Zona Centro C.P. 34000 de la Ciudad de Durango, Dgo., de las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación, a su elección, por escrito, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste y en los términos que para tal efecto se establece en el Artículo 105 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios para el Estado de Durango y sus Municipios.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA. - Para la solución de controversias, se estará sujeto a lo establecido en el Título Octavo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios para el Estado de Durango y sus Municipios.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA. - Transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Durango, pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

CAPÍTULO XXIII

AJUSTE DE COSTOS

QUINCUAGÉSIMA NOVENA. - De conformidad con lo establecido en los artículos 55, fracción II y 69 de la Ley, el contrato derivado del presente procedimiento de contratación, al pactarse bajo la condición de pago a precio alzado, no será sujeto a ajuste de costos.

CAPÍTULO XXIV

DE LAS SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

SEXAGÉSIMA. - DE LAS SANCIONES: Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases o de los contratos respectivos de esta licitación son los siguientes:

Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante.

Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.

Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia y/o entidad.

Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 63 de la Ley.

Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 114 de la Ley.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifiestan bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en caso contrario, se sancionará al licitante conforme al Título Séptimo de la Ley.

SEXAGÉSIMA PRIMERA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES: Se aplicarán penas convencionales a los licitantes cuando:

El contratista no cumpla con los programas de ejecución en los plazos estipulados y que sea el importe de la obra realmente ejecutada menor de la que debió realizarse, la contratante retendrá el 3.00 % (Tres por ciento) de las diferencias de dichos importes, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para el inicio de las actividades ó trabajos que se encuentren atrasados, hasta la fecha de revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención en cada una de las estimaciones presentadas a fin de que la retención total sea la indicada, de acuerdo a lo que establece el artículo 58 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

Si los conceptos ejecutados de la obra objeto del contrato son de mala calidad y no satisface las especificaciones técnicas establecidas, la sanción será en efectivo por el importe de los conceptos de obra rechazados.

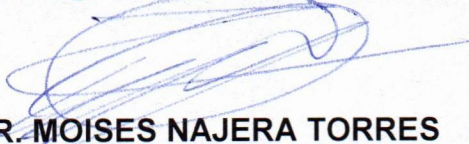
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

Será responsabilidad del licitante tener conocimiento cabal de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos laborales, tributarios, administrativos y de legislación sobre la obra pública.

Una vez leído el contenido de estas bases de licitación, el interesado manifiesta estar de acuerdo todas las instrucciones que se establecen en las mismas, así como sujetarse a su tenor durante los procesos del concurso.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., 06 de septiembre de 2026



DR. MOISES NAJERA TORRES

**SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO**

